

RAZÓN DE CUENTA. En Ciudad Judicial, Puebla, a once de septiembre de dos mil veintiséis, doy cuenta a la Juez con un **escrito** signado por **José Manuel Camargo Vázquez**, para dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Elizabeth Rodríguez Jean.
Secretaria de Acuerdos.
CARPETA DIGITAL: JOF/DJP/1606/2021/A.

En Ciudad Judicial Puebla, a once de septiembre de dos mil veintiséis.

Agréguese a la carpeta digital el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 68, 88, 91, 574 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, se acuerda:

UNICO. Se tiene al ocursante haciendo las manifestaciones que del mismo se desprenden, esto es, solicitando girar oficio al empleador del demandado **Isaías Emilio Blanhir Gutiérrez**, a efecto de que se ponga a disposición de la actora el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponda por concepto de finiquito derivado de la terminación de la relación laboral, en razón de lo anterior, **se ordena girar oficio a la empresa Benteler de México S.A. de C.V.**, para que, en el término de tres días a partir de la recepción del oficio, informe a esta Autoridad, si el **C. Isaías Emilio Blanhir Gutiérrez**, continua trabajando para la referida moral, en caso de haber concluido la relación laboral, informe a partir de cuándo se dio la terminación y reiterarle la orden de retención del cincuenta por ciento (50%) del finiquito del demandado como garantía de las pensiones alimenticias futuras, mismo que deberá poner a disposición de este Juzgado mediante comparecencia en un horario de nueve a doce horas, en las instalaciones del Recinto Judicial con domicilio en Ciudad Judicial Siglo XXI, Periférico Ecológico Arco Sur, No. 4000, San Andrés Cholula, Puebla, Reserva Territorial Atlixcáyotl, previo trámite administrativo para que le sea expedida la ficha de depósito respectiva, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multa por la cantidad equivalente a cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente a la fecha de emisión del presente proveído por desobediencia a un mandato de Autoridad Judicial.

En otro orden de ideas, se dejan expeditos los derechos de las partes relativo a la modificación o ejecución del convenio celebrado en la presente carpeta, para hacerlos valer en la vía legal correspondiente.

Por último, se le hace de conocimiento que por **ÚNICA** ocasión, se acuerda un escrito que presente, toda vez que al ser la oralidad uno de los principios rectores del procedimiento, cualquier situación pendiente o urgente en relación al procedimiento, lo deberán realizar mediante **COMPARECENCIA**, en las instalaciones del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar, en un horario de nueve a doce horas cualquier día hábil del Juzgado.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo proveyó y firma la Abogada **Edna Vázquez Pérez**, Juez de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, ante la abogada **Elizabeth Rodríguez Jean**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

En Ciudad Judicial Puebla, la suscrita secretaria de Acuerdos **Elizabeth Rodríguez Jean**, adscrita a este Juzgado de Oralidad Familiar, certifico y hago constar que con fecha _____ de _____ del _____ se notificó a través de _____ a _____ el acuerdo que antecede. Conste. DOY FE.



El Suscrito Secretario. informa que el texto que precede. corresponde